



Mi Universidad

Supernota

Nombre del Alumno: Esmeralda Monserrat Navarro Avendaño

Nombre del tema: unidad 4

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Dilemas éticos y toma de decisiones

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre de la Maestría: Maestría en administración en sistemas de salud

Cuatrimestre:3

Unidad IV Suicidio y eutanasia, trasplante de órganos, clonación, SIDA y muerte

4.1 Suicidio asistido

Eutanasia deriva de los vocablos griegos eu = bueno y thanatos = muerte



Acto deliberado de poner fin a la vida, a petición propia o de algún familiar

Suicidio del latín sui = sí mismo y caedere = matar

Ayuda que da un médico a un paciente, en respuesta a su solicitud, proporcionándole los medios para suicidarse y es el paciente quien realiza la acción final que causa la muerte



Voluntad anticipada



Proceso mediante el cual una persona planifica los tratamientos y cuidados de salud que desea recibir o rechazar en el futuro

que desea recibir o rechazar en el futuro

En etapas de edad avanzada, con enfermedades degenerativas acompañadas de intenso dolor y sufrimiento, hacen necesario la búsqueda de alternativas para evitar sus sufrimientos dentro de los principios de autonomía y libertad de los usuarios de la atención médica.



4.2 Casos terminales

Las personas en etapa terminal tienen derecho a morir dignamente.



Eutanasia se define como la aceleración de la muerte de un paciente.

- Sus diferentes formas son: voluntaria, involuntaria, no voluntaria; activa y pasiva.



III. Clasificación de la eutanasia

- *Por su finalidad
- *Por el contenido volitivo
- *Impuesta. Por la intención

Ortotanasia implica permitir que la muerte natural llegue en enfermedades incurables y terminales



Eutanasia y el suicidio asistido por un médico son ilegales en muchos países. -Se practica abiertamente en los Países Bajos.

Desde el punto de vista jurídico penal, las legislaciones pueden optar por:

- No prescribir nada sobre la eutanasia
- Preverla en un tipo muy atenuado



Importante: La ley considera que existe un delito si no se ofrece la debida atención médica cuando se tienen los elementos para hacerlo.

México, se han dado cambios legales para que los pacientes puedan rechazar los tratamientos que sólo añaden más sufrimiento. Esto a través de un documento que regula la ortotanasia



México la eutanasia se encuentra sujeta a un intenso debate: CMX se ha avanzado en cuanto a las disposiciones aplicables a la voluntad anticipada.

La Ley de Voluntad Anticipada en México: protege la dignidad de la persona para lograr la una buena muerte.

Artículo 343 de la Ley General de Salud, considera que la pérdida de la vida ocurre cuando se presentan la muerte encefálica o el paro cardíaco irreversible.

4.3. Vivo-vivo

El tema de la eutanasia, no pueden dejarse de lado diversos conceptos que se encuentran estrechamente vinculados al mismo



- Enfermo terminal
- Sedación Paliativa
- Situación de agonía
- Muerte natural
- Voluntad anticipada
- Objeción de conciencia

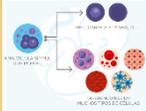
4.4. Muerto- vivo

1. Muerte biológica.
2. Muerte clínica.
3. Muerte legal.



4.5. Células madres

Células que combinan el potencial de autor replicación con el potencial de poder generar células diferenciadas.



Se encuentran en el embrión, en el feto, en el cordón umbilical, en la placenta y también en el adulto.

Ni la Ley ni el Reglamento hacen mención expresa al proceso de la clonación en ninguna de sus facetas, ni se deja con claridad la prohibición de la clonación reproductiva



Deben establecerse lineamientos precisos sobre el manejo de células y embriones.

manejo de células y embriones

Consejo Nacional tendrá que jugar un papel preponderante en la asesoría y diseño en materia jurídica, ética y tecnológica sobre el genoma humano

4.6 Clonación órganos



Documentos que expresamente prohíben la clonación

Convenio para la protección de los Derechos Humanos y la dignidad del ser humano

Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina

4.7 Cuidados terminales del enfermo

Principios del Tratamiento Clínico de Fuertes Dolores Crónicos



Cuando un paciente tiene una enfermedad terminal, el médico debe concentrar sus esfuerzos a fin de aliviar el sufrimiento.

Es importante que el médico distinga el dolor agudo del dolor que puede ser crónico

Principios generales que deben guiar el tratamiento de fuertes dolores crónicos: médico debe conocer la fuerza, duración del efecto y efectos secundarios de los analgésicos disponibles a fin de seleccionar la droga apropiada, como también la dosis, la vía y el horario

Derechos del Enfermo Terminal Reconocidos por la Organización Mundial de la Salud fueron publicados en Ginebra en 1990:

- Tengo el derecho de ser tratado como un ser humano vivo hasta el momento de mi muerte.
- Tengo el derecho de mantener una esperanza cualquiera que sea esta esperanza.

Pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ante la Eutanasia; fija su postura mediante las tesis jurisprudenciales.



4.8. Con dignidad

La dignidad humana es un derecho fundamental, inherente a toda persona, desde el nacimiento hasta la muerte



La muerte digna debe allegarse de determinados derechos humanos como lo son: Derecho a la salud, a la intimidad, a la compañía familiar en el proceso de muerte, a ser informado, a no ser objeto de experimentación.

Bibliografía:

Universidad del sureste (2023). *Antología de Dilemas éticos y toma de decisiones.pdf*.
pág. 30-64 recuperado [Antología Dilemas éticos y toma de decisiones.pdf](#)